# Boletin



# A PROVINCIA

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

dimero suelto 50 centimos. Edictos de pago y anuncios de laterés particular, se insertarán á 50 centimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GAGETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignerancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recipan este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputscion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se diri-girá al Administrador del Boletin OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

#### PARTE OFICIAL

3. M.el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.) 1. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, 5. A. R. el Principe de Asturias é Infantesydemás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

'Jaceta del 29 de Agosto de 1924.)

Nům. 4.073.

EDICTO

Don Pablo Verdeguer Comes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por don Félix Isaac Faro de la Vega, vecino de la ciudad de Briviesca, con cédula personal de cuarta clase expedida en Burgos a nueve de Octubre último; se presentó a las doce horas cuarenta minutos del día catorce del actual una solicitud de registro, pidiendo nueve pertenencias de mineral «Cloruro de sodio» para la mina denominada «María Isabel», a la que correspondió el número 70, sita en término de Olmedo, paraje titulado del «Cristo de las Heras».

La designación es como sigue: Se tomará como punto de partida uno situado a ciento setenta metros, con cincuenta centimetros del ángulo Norte de la casa de A. Casiano Molpeceres; de Pa 1, Norte se medirán doscientos metros; de la 2, Oeste se medirán otros doscientos metros; de 2 a 3, Sur otros doscientos; de 3 a P. Este otros doscientos, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Minas de 6 de Junio de 1855, reformada por la de 4 de Mayo de 1863, y 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, a fin de que los que se consideren perjudicados presenten recurso, precisamente ante el señor Gobernador, en el improrrogable plazo de treinta diss.

Valladolid, 29 de A gosto de 1924 El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

ADMINISTRACION MONICIPAL

Now. 4.075.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Permanente el pliego de condi- y los tres días después, se admiciones y presupuesto para contratar, mediante subasta, la obra de pavimentación de la calle de Teresa Gil, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento

para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio próximo pasado, a fin de que, en el término de diez dies, contados desde al siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Odcial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra de la celebración de dicha subasta.

Valladolid, 28 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Nicolás López Serrano.

Nom. 4.033,

Iscar.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptes de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición tirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos,

precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Iscar, a 23 de Agosto de 1924. -El Presidente, Angel Correa de Caviedes.

Nom. 4.056.

#### Quintanilla de abajo.

Don Arsenio Palacios Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Quintanilla de abajo.

Certifico: Que el inventario general del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento, le constituyen los bienes que se relacionan a continuación:

#### Propios

1.º Una lámina, intransferible, de la deuda perpetua al 4 por 100, por razón del 80 por 100 de propios, número 3.267, fecha 14 de Agosto de 1899, cuyo capital es de 74.522 pesetas y 98 céntimos, y produce de renta anual liquida, 2.384 pesetas y 72 céntimos.

2.º Otra lámina de Instrucción pública, número 182, de fecha 1.º de Julio de 1899, con un capital nominal de 1.934 pesetas y 84 céntimos, y produce 61 pesetas 88 céntimos.

3.º Un edificio destinado a Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, ccupa una superficie de 428 metros cuadrados, consta de planta baja, principal y desván, tiene Escuelas de niños y niñas, y casas para ambos Profesores; nada produce y su valor es de 7.500 pesetas.

4.º Un local destinado a Matadero, situado a la bajada del Pilón de esta villa, con su corral accesorio, y todo ello mide una superficie de 72 metros cuadrados; siendo su valor de 1.000 pesetas.

5.º Otro edificio destinado a Fielato, situado en la calle del Centro, y consta sólo de piso bajo; ocupa una superficie de 30 metros cuadrados, y está valorado en 1.000 pesetas.

6.º Un Monte-pinar albar y negral, situado a la parte Poniente de la población; dividido por la carretera de Valladolid a Soria y por la línea férrea de Ariza, su cabida es de 93 hectáreas, y se denomina «Pinar de Abajo», hallándose valorado en 6.000 pesetas.

7.º Un terreno denominado «La Cotana», de cabida de 88 áreas, situado al pago de su nombre; su valor es de 200 pesetas.

8.º Otro terreno titulado del «Alamo», situado al pago de su nombre, y que su valor aproximado es de 200 pesetas.

9.º Un Cementerio municipal, situado a la parte Sur de la población, construído con fondos municipales, y valorado con el precio de su coste, que fué de 3.500 pesetas.

10. Varios muebles y efectos existentes en las dependencias y oficinas del Ayuntamiento, valorados en 600 pesetas.

#### Comunales

11. Este Ayuntamiento cuenta con los derechos que le pertenecen, como comunero de las fincas «Monte Alto», situado en término de Pesquera de Duero, Comunidad de Peñafiel y «Carrascales» de dicha Comunidad y de Cuéllar, vendides tales fincas en virtud de la Ley de desamortización, en las que tiene derecho este Ayuntamiento, a la parte alícuota que corresponda a sus inscripciones del 80 por 100, desconociéndose su valor.

Y para que conste y remitir al llustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 313 del vigente Estatuto municipal, expido la presente en Quintanilla de abajo, a diez y ocho de Agosto

de mil novecientos veinticuatro.

—El Secretario, Arsenio Palacios.

—V.º B.º, el Alcalde, Mariano Rivón.

#### Ntm. 4.052.

#### San Pedro de Latarce.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, y ejercicio trimestral de 1924, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que crean oportunas.

San Pedro de Latarce, a 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

#### Ntm. 2005.

#### Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1924, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

#### Acuerdos:

Acta del dia primero de Febrero.—Ordinaria, preside el señor
Alcalde don Mariano de Paz Alvarez y aprobada el acta de la anterior, se acordó fijar el tipo del
jornal medio de un bracero en la
localidad para efectos de quintas
en 2'50 pesetas.

Se acordó como plan de aprovechamientos forestales para el año próximo, el de leñas por olivación en el Monte de la Vega en 2.000 pesetas, el de leñas y maderas por entresaca de pinar 1.500 pesetas, el de pastos en los mentes en 1.000 pesetas, el de piña en 100 pesetas y el de parcelas roturadas en 728 pesetas.

Se acordó aprobar el socorro de seis pesetas dado por el señor Alcalde a un explorador belga.

Se acordó requerir a don Galo Peláez para que retire del Palacio los escombros allí depositados.

Se acordó socorrer a los mozos de ingreso en filas con una peseta.

Se acordó designar talladores a don Lope Camino y don Lorenzo Rubio y niños para extraer las bolas del sorteo. Acta del día ocho de Febrero.

—Ordinaria, preside el señor Alcalde citado y aprobada el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos del mes en la forma ordinaria por dezavas partes.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero y que se remita para su publicación.

Se acordó abonar al comisionado para entregar en la caja de Medina del Campo los mozos de filas, una dieta y quince pesetas de socorros.

Se acordó ordenar al Agente en Valladolid que haga por cuenta del Ayuntamiento el depósito de 728 pesetas a disposición del señor Ingeniero Jefe del distrito forestal como fianza por el aprovechamiento de parcelas roturadas en el Molinillo.

Acta de sesión ordinaria del día quince de Febrero.-Preside el señor Alcalde citado y aprobada el acta de la auterior, se acordó hacer constar en acta la más enérgica protesta contra los escritos dirigidos al dignísimo señor Delegado gubernativo, con insultos y amenazas que merecen la condenación de la Corporación y el vecindario honrado que reiteran a dicho señor una adhesión entusiasta y leal para todo lo que signifique regeneración y conduzca al engrandecimiento de la patria y que se le comunique este

Se acordó que se paguen a don Nicesio Marciel cuatrocientas noventa y tres pesetas por precio de los aparatos adquiridos para reconocimientos de carnes y leches recogiendo facturas y además 50 pesetas por su viaje a Madrid.

Acta de sesión del día 20 de Febrero-Estraordinaria, preside el señor Alcalde citado don Mariano de Paz Alverez y aprobada el acta de la anterior; seguidamente se acordó aprobar las cuentas presentadas por el depositario de ingresos y gastos de suministros al ejército en los años de 1921 a 1923, con sus justificantes unidos.

También fueron aprobadas en la misma forma las de la Parada de sementales del Estado correspondientes a los años de 1921 a 1924 con sus justificantes.

Igualmente lo fueron las de gastos realizados en reparación de ca!les con cargo a a la cantidad de 1000 pesetas valor de la piedra levantada en el empedrado. Se aprobaron los justificantes de gastos hechos en reparación de edificios en el año actual por orden del señor Alcalde.

Se acordó abonar al señor De. positario 248'72 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por pagos realizados por orden del señor Alcalde según recibos unidos,

Acta de sesión del día 21 de Febrero. —Extraordinaria, preside el señor Delegado gubernativo y leida la comunicación del señor Gobernador civil de 19 del corriente, dicho señor Presidente declaró cesados en sus cargos a los señores Concejales, que fueron por el mismo señor cortesmente despedidos y en seguida posesionó en ellos a los señores nombrados.

Seguidamente se procedić a constituir el Ayuntamiento designado en forma legal, resultó elegido Alcalde-Presidente don Nicolás Castellanos, primer Teniente Alcalde don Lázaro Fernández Bedate, segundo Teniente don Mariano Muelas Mata, Concejal Síndico don José Arranz Lázaro, suplente del mismo don Félix de Torres Diez y Regidores don Manuel de Paz Cembranos, don Mariano Serrador Alvarez, don Luis Fernández Redriguez, don Plácido Camazón Rico, don Gregorio Pollos Pérez y don Valentín de la Cruz Carnicero.

Se acordó que se celebre una sesión semanal ordinaria los lunes a las seis de la tarde.

Acta de sesión del día 25 de Febrero.—Ordinaria, preside el señor Alcalde don Nicolás Castellanos Diez, y aprobada el acta de la anterior, se acordó constituir seis Comisiones en esta forma: Primera, de Hacienda —Segunda, de Policía Urbana.—Tercera, de Policía Rural.—Cuarta, de Obras públicas.—Quinta, de Beneficencia.—Sexta, de Festejos.—Concejal encargado del Matadero y Concejal encargado del Cementerio.

Se acordó que por la Comisión de Obras se estudie y proponga un proyecto de arreglo de la calle de Prim, que conduce a Santa

Se acordó requerir a doña Gaspara Alonso, para que facilite lo necesario para el arreglo del local del Peso Real.

Se acordó quedar enterada la Corporación del fallo dictado por el Exemo. Sr. Gobernador civil en recurso interpuesto por don Eugenio Zarzuelo, contra acuerdo ejecutivo que se le siguió por débicos de años anteriores.

Se acordó que se construya la toma de aguas, para riego de los prados de Zapardiel y la Reguera.

Se acordó que el Regidor Síndico forme inventario detallado de los bienes, derechos y efectos del Ayuntamiento.

Se acordó que la Comisión de Policía Rural estudie la forma de construir unas puertas a los corrales de Zapardiel.

Se acordó que por Secretaría se cumplan los servicios a su tiempo siendo responsable el personal de las multas impuestas por retrasos y que no se consienta el acceso a las oficinas a personas extrañas al servicio sino para asuntes del mismo.

Se reclamó por el vecino Andrés Valea, sobre el impuesto de matadero en las carnes de cerdo y lechazo y se acordó tenerlo en cuenta.

Tordesillas, a 10 de Marzo de 1924.—El Secretario, Francisco Coello.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día diecisiete del corriente de que certifico.—Francisco Coello.—V.º B.º, El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Νύм. 2.848.

### Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos del articulo 109 de la vigente Ley municipal.

#### Acuerdos:

Acta de sesión del día tres de Marzo, -- Ordinaria. -- Preside el señor Alcalde don Nicolás Castellanos Diez y aprobada el acta de la anterior se acordó examinar los pliegos de condiciones para los arbitrios en sesión extraordinaria el día 6 del corriente.

Se aprobó el pliego para el remate de las obras de toma de aguas para riego de Zapardiel sehalando como tipo 350 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden aprobando las bases para el concurso de máquinas para elevación de aguas a esta villa.

Se acordó colocar tornapuertas a las vigas del piso del local del Peso para su seguridad.

Se acordó que las horas de oficina en Secretaría sean de nueve a catorce todos los días laborables. Se acordó conceder licencia a don Abundio Rodríguez para colocar un aparato para proveer de gasolina a automóviles.

Se acordó nombrar mayordomo de Fiestas a don Lázaro Fernández y sortear el número de Concejales.

Se designaron testigos para declarar en los expedientes de Quintas a los padres de los mozos números 10 y 31.

Se acordó aprobar la lista de obreros y materiales en las cbras de las calles y que se expongan al público.

Sesión del día 10 de Marzo.—
Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó normalizar el estado de las parcelas del Molinillo
llamando a los cesionarios para
autorizar los contratos o las renuncien o paguen su importe,

Se acordó anunciar los remates de arbitrios, bajos los tipos de 4.700 pesetas el de Puestos públicos, 4.300 el de Matadero y 125 el de Correduría.

Se acordó que se provean en propiedad y en forma las plazas de Farmacéuticos titulares mediante expediente.

Se acordó comunicar al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal los datos que se conozcan respecto a títulos de propiedad de los prados de Zapardiel y La Reguera y modo y forma de aprovechamiento así como el plan acordado de aprovechamientos forestales.

Se acordó bajo el mismo pliego anunciar la toma de aguas para riego de los prados elevando el tipo a 450 pesetas.

Se acordó modificar el arbitrio de la Vaquera en el sentido de que se paguen cincuenta céntimos por cada res que se ponga a la venta.

Se acordó imponer cinco pesetas de multa a don Felipe Mayordomo por pastoreo abusivo en las márgenes del Duero.

Se acordó designar a los Tenientes de Alcalde para Vocales de la Junta de primera ensenanza:

Se acordó que durante el tiempo de saspensión impuesta a don Hermógenes Alvarez en el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria le sustituya don Nicesio Marciel.

Se aprobó la lista de jornales de la semana.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Acta de sesión del día 17 de Marzo,—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior. Se acordó oir a los testigos de

los expedientes de quintas el día 20 del corriente a las once.

Se acordó concurrir a la Fiesta del árbol y subvencionarla con ciento cincuenta pesetas.

Se acordó aprobar la lista de obreros y materiales de la semana.

Se aprobó el contrato para toma de aguas de Zapardiel.

Se acordó suscribirse el Ayunto a la información comercial.

Se acordó que la Comisión de Hacienda estudie el proyecto de presupuesto próximo y la forma de prorrogar el actual.

Se acordó que se solicite en forma la constitución de la Junta de casas baratas en esta localidad.

Se acordó que quede sobre la mesa la lista de familias pobres formada por la Comisión.

Se acorió aprobar los pliegos para los remates de arbitrios y que se coloquen en el Matadero una bomba para el agua y dos diferenciales de potencia de quinientos kilos.

Acta de sesión del día 24 de Marzo.—Ordinaria.—-Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó que se adquieran las palmas para el Domingo de Ramos.

Se acordó aplazar el concurso de ganados del Martes de Ramos, en la forma acordada para las ferias de la Peña.

Se acordó que al igual que se han prorrogado los presupuestos hasta treinta de Junio próximo, se prorrogue el reparto general de utilidades por este trimestre para formarle con el presupuesto oportunamente.

Se acordó pagar el día de jornal de más del mes de Febrero.

Se acordó que se pague la cuenta del Carpintero en el despacho del señor Delegado, bajando 25 céntimos en cada unidad de obra y 35 céntimos en las unidades de valla divisoria.

Se acordó que se pague la cuenta del Piutor, pesetas 275.

Se acordó adjudicar los remates de arbitrios y rematar el lavadero público en cien pesetas por quince meses.

Se acordó que se dé cuenta cuanto antes de la liquidación del trimestes que deberá cerrarse el 31 del corriente.

Se acordó aprobar la lista de jornales y materiales de la semana formada por la Comisión de Obras en la calle de Prim, importante pesetas 400°25.

Acta de sesión del día 31 de Marzo.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde citado don Nicolás Castellenos Diez y aprobada el acta de la anterior, se acordó no poder acceder a lo solicitado por algunos vecinos sobre excepción del arbitrio de vaquera.

Se acordó nombrar Comisionado para el juicio de revisión a don José Arranz y que el Secretario le acompañe.

Se acordó que no pueda faltarse al servicio del Ayuntamiento por los empleados sin causa justificada.

Se acordó que se cobre el importe del canon sobre la matanza de cerdos por particulares según la lista del señor Inspector.

Se acorló convocar reunión de los pueblos del partido a los efectos del prorrateo de los gastos de la Delegación.

Se acordó exponer al público la lista de familias pobres.

Se acordó que se derribe el arco del Correlón de San Francisco que amenaza ruina.

Se acordó que se paguen las facturas de don Quintín Muelas, don Restituto González y don Fructuoso Rodríguez, por materiales empleados en la Delegación del Partido.

Se acordó celebrar el mercadoconcurso de Ganados el Martes de Ramos señalándose los premios y concesión de Jurado que los adjudíque y que se publique por edictos cuanto sea posible.

Tordesillas, a 4 de Abril de 1924.—El Secretario, Francisco Coello.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de! día 7 de Abril, de que certifico.—Francisco Coello.—V.º B.º El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Ntm. 4.058

#### Valdenebro de los Valles.

Por renuncia voluntaria del Veterinario de esta localidad, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes a cubrir dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial».

Valdenebro de los Valles, 2 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Santos Argüello.

Nom. 4.069.

#### Valdestillas.

Próxima la fecha en que ha de hacerse la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica, p3cuaria y urbana, para formar los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el ano venidero de 1925-26, se hace saber a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletiu Oficial», las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen haberse satisfacho los derechos Reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Valdestillas, 28 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Juan Román.

NUM. 4.067.

#### Ventosa de la Cuesta.

El Ayuntamiento pleno en sesión del día veintitrés del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de Utilidades, que se ha de girar en el actual año económico de 1924 a 1925, cuyo resultado el siguiente:

Parte real.

- D. Vidal Fernández Rueda
- » Luis Toro Tomillo
- » Valentin Arévalo Ayllón
- » Fernando Buenaposada Ven-

#### Parte pesonal

- D. Juan González Giménez
- » Acisclo Inaraja Gutiérrez
- » Marceliano Velasco Martin
- » Francisco Cantelapiedra Rodríguez

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, para que durante el plazo de siete días, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Ventosa de la Cuesta, a 28 de Agosto de 1924.--El Alcalde, Márceliano Velasco.

Nům. 4.062.

#### Villagarcía de Campos.

Inventario general del Patrimonio de este Municipio que
forma la Comisión permanente
del mismo, de conformidad con
lo establecido en el artículo 311
del Estatuto municipal vigente:

- 1.º Posee este Municipio, en este término, una pradera titulada Reguera y Cerros de villa, que próximamente tiene de cabida dos hectáreas, y produce anualmente cincuenta pesetes.
- 2.º Posee también un edificio en el Corro de la Escuela, número 5, destinado a Casa Consistorial y Escuelas, con casa-habitación para los Profesores y por lo tanto nada produce.
- 3.º Posee igualmente en la calle de San Luis, número 7, un edificio destinado a Casa-cuartel de la Guardia civil, que nada produce.
- 4.º Igualmente posee en la calle de la Alegría, número 2, una casa destinada a Cárcel y habitación del Alguacil, que nada produce.
- 5º Posee un edificio, situado en el Corro del Palacio de Quijada, destinado a Matadero, y produce en el año actual noventa pesetas.
- 6.º Posee una lámina Inscripción intransferible de Propios, señalada con el número 6.596, de capital nominal 162.558'49 pesetas, que produce anualmente 5.201'87 céntimos.
- 7.º Otra Inscripción de Instrucción pública, señalada con el número 900 de capital nominal 1.896'42 pesetas, que produce anualmente 60'68 pesetas.
- 8.º Otra Inscripción de Pficencia, señalada con el 4.860, de capital nom: 3.965'25 pesetas, que pranualmente 126'89 pesetas.
- 9.º Otra Inscripción, también de Beneficencia, señalada con el número 4.861, de capital nominal 483'53 pesetas, que produce anualmente 15'48 pesetas.

El presente inventario, ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día veinte de los corrientes.

Y para que conste y su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto municipal vigente, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde, en Villagarcía, a veinti-

séis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.-El Secretario, José Román.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Fernández.

Nom. 4.060.

#### Villalar de los Comuneros.

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923 a 24, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examin idas libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villalar de los Comuneros, 25 de Agosto de 1924. —El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Nом. 4.071.

## Villanueva de San Mancio.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondiontes al ejercicio de 1923-24, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser exeminadas por cuantos así lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villanueva de San Mancio, a 26 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Graciano Gutierrez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

> Nóm. 4.074 MADRID

> > EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del pistrito de la Latina de esta Corte, dictada en veinte del actual, en las diligencias le ejecución de sentencia y vía de apremio del juicio declarativo de menor cuantía, instado por don Antonio Diaz Villamayor contra don Pablo Simón Diez, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo la venta en pública subasta de varios muebles y géneros que se hallan depositados en el mismo deudor, vecino de Valladolid, calle de Guarnicioneros, número

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzga-

do y ante el que por turno co. rresponda de Valladolid, el día veintisiete de Septiembre próximo, a las once, previniéndose que se admitirán las posturas que libre mente se hagan sin sujeción a tipo como se ha dicho, que po. drán hacerse a calidad de ceder, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig. nar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico doscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro del tercer día siguiente al de la aprobación, Madrid, veintiuno do Agosto de mil novecientos veinticuatro.-El Secretario, Juan Gómez.-V.º B.º, García.

Juzgados municipales,

Núm. 4.061. ARROYO

Don Cayo Fernández-Paniagua Llorente, Secretario interino del Juzgado municipal de Arroyo.

Certifico: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado por infracción a la ley de Caza, contra Jacinto Pérez, Julián González y Eusebio Hontoria, se ha dictado en el mismo, con fecha nueve del corriente mes, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a cada uno de los denunciados Jazinto Pérez, Julián González y Eusebio Hontoria, a la multa de cinco pesetas en papel de pagos al Estado y las costas que se hayan causado y se causen en este juicio y en caso de insolvencia, cuando fueren hallados, sufrirán día de arresto por cada cinco pesetas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de 3 de Julio de 1903 y artículo 20 de la Ley de 16 de Mayo de 1902.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Valerio.

Y para que tenga lugar la notificación a los denunciados Jacinto Pérez y Julián González expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, visado por el señor Juez, en Arroyo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro. —Cayo Fernández Paniagua.—V.º B.º, Eursebio Valerio.

Imprenta del Hospicio provincial